1828 — Dic. 11

Acusacion del Gobernador de Melipilla ante la Suprema Corte de Justicia.

Exmo. Sr.

El alcalde de 2.º eleccion de Melipilla don Jose Piñeiro como mas haya lugar en derecho ante V. E acuso de infractor de garantias al gobernador don Pedro Palazuelos é inabil à mas de presidir aquel departamento para que en vista de todo se digne VE. decretar su deposicion aplicandole las penas señaladas por la ley y relativas á los capitulos siguientes.

1.º El departamento de Melipilla ha sido uno de los primeros en jurar la Constitucion, y cuyo acto ha eludido estudiosamente hasta la fecha el gobernador don Pedro Palazuelos á un grado tal que por falta de no expedir la menor orden ni auxilio, el que subscribe con los demas regidores y comandantes tuvo que hacer sacrificios no pequeños para verificar este grande acto con la solemnidad correspondiente. El gobernador á dieziseis leguas de distancia y prevenido con antisipacion, mucho antes, ni despues no quizo parecer y conforme al articulo 130, de la Constitucion, no puede funcionar ni en realidad es ciudadano.

2.º Por los documentos uno y dos consta la prorrata que mandó sacar y recibió destinandola en negocios suyos particulares contra la ley expresa del Congreso de 26 que garantia los bienes de los ciudadanos libertandolos de esa esaccion arbitraria (a)

3.º Por èl documento núm. 3 consta que de propia facultad al venirse para Santiago nombró en su lugar á don Jose Fonzalida contra la ley expresa que manda que subrogue el alcalde ó municipal mas antiguo confirmada y echa egecutar por el congreso en Enero de 827 (b)

4.º Por el documento núm. 4 (c) verá VS. dos usurpaciones generales del poder judicial y dilapidacion de propios sin ninguna autoridad en esa administracion acompañado del escandalozo manejo de hacer el escrito de su paño y letra y de la misma el decreto de *como se pide*, de un ramo que solo el cabildo podia librar, y en favor de un facineroso á quien el gobernador autorizó de medio juez, para saquear el pueblo como consta en el espediente criminal que sigue en el juzgado de letras de esta capital. Y por el expediente núm. 5.º consta la mas escandalosa usurpa-

---

[a] En virtud del oficio que recibi ayer domingo, le digo a V. S. como el mayordomo de Chinigue se halla enfermo; pero me ha dicho que si se alienta pasaremos el dia de mañana, como tambien Sarabia se halla en la ciudad y puede venir el dia de hoy, y tambien le digo a V. S. como al celador debo tambien llevarlo en mi compañia por haber sacado yo con él la prorrata de dichas mulas y asi el dia de mañana martes me tendrá V.S. en esa sin falta.

Dios guarde á V. S. muchos años. Chacon 4 de Noviembre de 1828—*Baltasar Soto*—Sr. Alcalde D. Jose Piñeiro.

El segundo documento es referente a lo mismo.

[b] Marzo 8 de 1828. Parto para la capital, dejando el gobernador en lo politico y militar en la persona de D. Jose Fuenzalida y Videla, lo que pongo en noticia de esa municipalidad para su inteligencia y gobierno. Saludo a V. S. con todo aprecio—*Pedro Palazuelos*—SS. de la Municipalidad de Melipilla.

[c] Este documento es un largo escrito de puño y letra del Gobernador Palazuelos, á nombre de Jorge Silva, con un decreto de la misma letra, de *como se pide* y pagando el libramiento de los propios de ciudad.

cion judicial proveyendo en un asunto puramente civil y contencioso contra lo expresamente prevenido por todas nuestras LL. fundamentales. Pero todas estas infracciones de garantias y violaciones de ley fueron precedidas en la recepcion del gobernador Palazuelos con varias espantosas corridas de toros llevandolos él mismo de su hacienda á la plaza contra la ley reciente promulgada.

De todas estas infracciones por una casualidad hay documentos pero casi no ha habido un solo dia de los que el gobernador asiste en Melipilla que no baya señalado con un crimen y violaciones que V. E. palpará algunas mas en el expediente que venga de la inspeccion general y donde a mas se notan un sinnumero de maniobras, violencias, y depredaciones que todo pudor resiste el creerlas aun viendolas documentadas. Si a todo esto se añade, Exmo Señor, que la conducta del gobernador Palazuelos en el motin de Julio fue tan sospechosa, y tomó medidas indirectas para que Melipilla no reaccionase esa sublevacion escandalosa (tal fué la de mandar degollar los caballos que yo y el comandante Piñeiro habiamos reunido con mil gastos y sacrificios por conducir la tropa que venia en auxilio del supremo gobierno) que unidos a su adhesion al congreso prueban evidentemente que si no entró en los principios eran de su aprobacion los resultados (d). Portanto, y protestando fundar a su tiempo lo demas

Dignese VE. proveer como pido en mi exordio por ser de justicia &c.

Otro si digo: que para evitar fraudes y sorpresas se ha de servir VE. mandar que el gobernador Palazuelos declare ante un señor ministro antes que se imponga del contenido del escrito, cuando, en que dia, adonde, y ante quien ha jurado la Constitucion: es justicia ut supra. (e)—*Jose Piñeiro*

NOTA. El Gobernador Palazuelos ha ido de nuevo á Melipilla, ha desterrado todos los contrarios directos de su opinion: ha disipado cinco cabildantes ofreciendoles grillos, y atropellandolos en su misma sala de poncho y látigo, con edecanes para sostener cualesquiera exceso: ha hecho recibir hoy de alcalde á un ciudadano que hace año se le admitió su renuncia por justas causas. Finalmente ha quitado todos los jueces y puesto otros de su devocion. Aun asi no ganará capitulo; y si el Sr. Intendente a pesar del parentesco repara ó contiene tanto atentado contra la Constitucion, y tanto desafuero con los ciudadanos, no tendrá mas voto que el suyo. Santiago y diciembre 11 de 1828 —*Jose Piñeiro.*



---

[d] El Sr. Palazuelos ha sido siempre revolucionario para sacar algun provecho. Contra D. Manuel Valdez conspiró varias veces y la ultima haciendo una reunion de gente armada que diciparon D. Antonio Cuadra y otros. Para su eleccion cometió las mayores bajezas y rogó al que suscribe, y su familia á un grado que da verguenza decirlo; sin embargo tubimos, y pagamos el crimen de oirlo, y elegirlo.

[e] La Exma. Suprema Corte decretó vista al Fiscal.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA